Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0381

Como quiera que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la admisión de la demanda, en cuanto a oficiar la Registraduría Nacional del Estado Civil, y así poder determinar si la demandada Señora ROGELIA RAMÍREZ está viva o ya falleció, no fue posible llevar a cabo la diligencia programada para evacuar la inspección judicial.

Por lo anterior, previo a fijar nueva fecha, **por secretaría** tramítese el oficio 0644 de 8 de agosto de 2023 (archivo 0050).

Notifíquese,

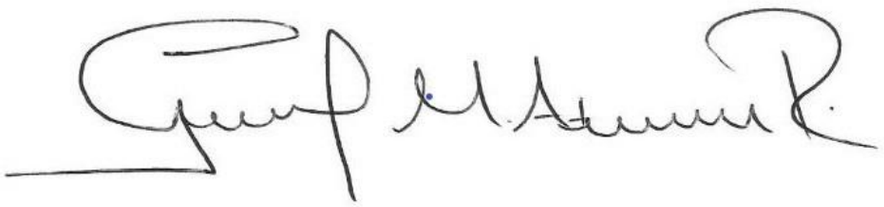

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM